

# Código de Conducta

*Universidad La Salle Nezahualcoyotl,  
A.C.*



# ***Código de Conducta*** de la Universidad La Salle Nezahualcóyotl



© 2021

Comité del Código de Conducta:

-*Andrés Goveia Gutiérrez*

-*María de los Ángeles Coronel Perea*

-*Margarita Cortés Mejía*

-*Rolando Tirado Cruz*

-*Iván Córdova Maya*

-*Marcela Vázquez Aquino*

-*José Luis Rosas Villacaña*

-*Viridiana Gabriela Ojinaga Lameda Díaz*

-*Guillermo Rodríguez Cruz*

© 2021

Queda rigurosamente prohibida, sin la autorización escrita de los titulares del <<Copyright>>, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, incluidos en la reprografía y el tratamiento informático, y la distribución de ejemplares de ella mediante alquiler o préstamo públicos.

Diseño: Elizabeth Manriquez González

Contraportada: Freepick

# Contenido

<i>1. Introducción .....</i>	<i>06</i>
<i>2. Código de Conducta .....</i>	<i>07</i>

# INTRODUCCIÓN

Este Código de Conducta expone los compromisos y responsabilidades éticas en la gestión de las actividades desarrolladas por la UNIVERSIDAD LA SALLE NEZAHUALCOYOTL, A.C. y que deben ser conocidas y asumidas por todas las personas que lo integran en los términos previstos en este Código, entre ellos Colaboradores, Proveedores, Alumnos o Voluntarios.

Resulta fundamental recordar que la UNIVERSIDAD LA SALLE NEZAHUALCOYOTL, A.C. tiene una misión educativa inspirada en Cristo y que su actuar, desde la formación académica hasta el desarrollo de las actividades que le permiten cumplir su Misión, se apegará a los valores cristianos como cuerpo ideológico rector.

La UNIVERSIDAD LA SALLE NEZAHUALCOYOTL, A.C. debe poner en práctica estándares de conducta en el desarrollo de su misión educativa y de formación humana y cristiana de las y los Jóvenes, así como en todas las actividades que desarrolla para el cumplimiento de su objeto social; esos estándares y lineamientos deben ser un ejemplo de la profesionalidad con la que la UNIVERSIDAD LA SALLE NEZAHUALCOYOTL, A.C. se rige y la que se espera de todos y cada uno de sus integrantes y Colaboradores.

El Código de Conducta se conforma por normas de comportamiento en el desempeño de actividades y funciones dentro la UNIVERSIDAD LA SALLE NEZAHUALCOYOTL, A.C., pero no crea obligaciones nuevas por sí mismo que no existan ya de forma independiente por norma legal. Las disposiciones que se asumen de manera formal, como declaraciones juradas y bajo protesta son vinculantes. El Código de Conducta puntualiza y precisa modos de proceder concretos para el logro de los fines institucionales. Este Código define los valores de sus miembros.

La implementación del Código de Conducta y las cláusulas que lo contengan opera a favor de la UNIVERSIDAD LA SALLE NEZAHUALCOYOTL, A.C., más allá de que el desconocimiento de una ley no exime a nadie de su cumplimiento.

El Código de Conducta debe ser parte de las condiciones de contratación en el empleo, la proveeduría de bienes y servicios, así como aplicable a todas las personas que desarrollan actividades para la UNIVERSIDAD LA SALLE NEZAHUALCOYOTL, A.C.

La UNIVERSIDAD LA SALLE NEZAHUALCOYOTL, A.C. incorpora estas CLÁUSULAS para lograr el desarrollo de los valores humanos y cristianos a través de las mejores prácticas de convivencia, justicia, fraternidad y solidaridad.

# CÓDIGO DE CONDUCTA

La UNIVERSIDAD LA SALLE NEZAHUALCÓYOTL, A.C. debe establecer como condición para contratar con las Asociaciones y Sociedades que lo conforman, que los Colaboradores, los Proveedores de Bienes o Servicios o cualquier persona que desarrolle actividades para ellas, se obligue contractualmente a cumplir con el presente Código de Conducta. En ese sentido, todos los Colaboradores, Proveedores, Alumnos o Voluntarios deberán cumplir las disposiciones y lineamientos del presente Código.

El Código de Conducta considera los siguientes aspectos:

**1. Cumplimiento de todas las leyes y regulaciones** que apliquen a las personas, físicas y morales, que integran la UNIVERSIDAD LA SALLE NEZAHUALCÓYOTL, A.C. incluyendo las relativas a la contratación de bienes y servicios.

**2. Debido control de la documentación** contable, legal, comercial y administrativa (declaraciones de intereses, libros corporativos, registros, etc.) para el adecuado y completo seguimiento y monitoreo de todas las transacciones y operaciones realizadas por la UNIVERSIDAD LA SALLE NEZAHUALCÓYOTL, A.C.

**3. Cumplimiento de las leyes, lineamientos y prácticas anticorrupción.** No debe ser aceptable la obtención de recursos económicos u objetos de valor (sobornos, comisiones, regalos, etc.) por parte de los miembros, colaboradores y empleados a cambio de beneficiar inapropiadamente a quien los otorga.

**4. Prevención de conflictos de interés.** No se deberán elegir proveedores, negociaciones, contrataciones o beneficios con el único motivo de la existencia de una relación previa; la asignación de las proveedurías de bienes y servicios, así como demás contrataciones, deberá seguir un proceso de objetividad que contemple los costos y beneficios que acarree a la UNIVERSIDAD LA SALLE NEZAHUALCÓYOTL, A.C. En ese sentido, deberán excusarse de los procedimientos de asignación a aquellas personas relacionadas con los proveedores para mitigar los conflictos.

**5. Conducta personal.** Todos los Colaboradores, Proveedores, Alumnos o Voluntarios de la UNIVERSIDAD LA SALLE NEZAHUALCÓYOTL, A.C. deberán demostrar profesionalismo, responsabilidad social; y compromiso con el cuidado del ambiente. Además, deberán observar los principios éticos que promueve la UNIVERSIDAD LA SALLE NEZAHUALCÓYOTL, A.C y regir su conducta bajo las mejores prácticas en el desempeño de sus actividades.

- Deberá guardarse cuidado respecto de las manifestaciones en actos públicos y medios de difusión general, aunque sean de carácter personal o de acceso público, de manera que no se vulnere la identidad y/o imagen de la UNIVERSIDAD LA SALLE NEZAHUALCÓYOTL, A.C o de cualquiera de sus miembros.
- Los medios tecnológicos brindados por la UNIVERSIDAD LA SALLE NEZAHUALCÓYOTL, A.C deberán utilizarse únicamente para el desarrollo de las funciones asignadas a los Colaboradores, Proveedores, Alumnos o Voluntarios.
- En el ámbito escolar y/o laboral de los Colaboradores, Proveedores, Alumnos o Voluntarios se abstendrán de hacer propaganda en favor de alguna opción política.
- En temas escolares y laborales, todos los Colaboradores, Proveedores, Alumnos o Voluntarios deberán hacer las comunicaciones por medios y canales institucionales, esto es, por correo, teléfono, plataforma, etc. cuidando en todo momento el uso adecuado y legal de la información y privacidad de datos.
- Todos los miembros y colaboradores deberán vestir de forma adecuada a su actividad y función, considerando los lineamientos emitidos por la Institución, cuidando su higiene y aspecto personal en general.
- Evitar organizar o participar con fines personales y no institucionales en colectas, rifas, tandas o cualquier otra actividad similar durante el desarrollo de sus actividades.
- No deberá presentarse a la UNIVERSIDAD LA SALLE NEZAHUALCÓYOTL, A.C. en estado de embriaguez, o bajo la influencia de algún narcótico, droga o enervantes salvo que éste sea por prescripción médica, para lo cual deberá presentar el comprobante correspondiente.
- Comprobar de manera honesta las recomendaciones, referencias y certificados que den constancia de las actitudes, aptitudes, conocimientos y competencias que le permiten desarrollar actividades para la UNIVERSIDAD LA SALLE NEZAHUALCÓYOTL, A.C.
- Ocasionar intencionalmente, perjuicios materiales durante el desempeño de sus actividades o con motivo



de ellas, en los edificios, obras, maquinaria, instrumentos, materias primas y demás objetos de la UNIVERSIDAD LA SALLE NEZAHUALCÓYOTL, A.C; o bien comprometer la seguridad de otros miembros de la Comunidad.

**6. Relaciones interpersonales.** Todos los Colaboradores, Proveedores, Alumnos o Voluntarios de la UNIVERSIDAD LA SALLE NEZAHUALCÓYOTL, A.C. deberán actuar con transparencia, evitando situaciones o conductas que puedan dar lugar a interpretaciones inadecuadas.

- Las entrevistas con Familias o Alumnos deberán realizarse en espacios visibles y en presencia de otro adulto o con previo conocimiento de los superiores (según sea necesario). Toda comunicación deberá ser registrada.
- Las muestras de afecto se limitarán a la escucha empática y aprobación verbal, debiendo evitarse el contacto físico que pueda prestarse a ambigüedades.
- Se evitarán las expresiones vulgares, malsonantes, discriminatorias o de connotación sexual.
- La comunicación deberá realizarse siempre a través de los canales institucionales y respetando en todo momento la privacidad y lenguaje empleados.

Como medida de prevención y mitigación de conflictos de interés, así como de posibles situaciones de acoso u hostigamiento (laboral o no laboral), estarán prohibidas las relaciones sentimentales y/o sexuales del Personal, Proveedores o Voluntarios de la UNIVERSIDAD LA SALLE NEZAHUALCÓYOTL, A.C. y el Alumnado o persona con la que tenga una relación de subordinación y mientras esta relación de subordinación se mantenga. Tampoco podrán mantenerse relaciones afectivo-sexuales con los Padres/Madres/Tutores de los alumnos encomendados.

**7. Prácticas de competencia justa** en las actividades comerciales en las que participe la UNIVERSIDAD LA SALLE NEZAHUALCÓYOTL, A.C. No deberán permitirse las estrategias comerciales engañosas ni comportamientos anticompetitivos en la contratación de bienes y servicios, ya sea entre las instituciones educativas o con terceras personas, físicas y morales.

**8. Respeto a los Derechos Humanos.** Los Colaboradores, Proveedores, Alumnos o Voluntarios y cualquier Persona que asista o participe en la Misión de la UNIVERSIDAD LA SALLE NEZAHUALCÓYOTL, A.C. en cualquiera de sus Unidades Operativas, así como los Colaboradores,

Proveedores de Bienes o Servicios, Contratistas, Subcontratistas, Consultores, Agentes y cualquier otro tercero que establezca una relación subordinada, comercial o de servicios con la UNIVERSIDAD LA SALLE NEZAHUALCÓYOTL, A.C., deberán conducirse personalmente y en sus negocios, cadenas de suministro y abastecimiento de manera responsable, consistente con los estándares internacionales vigentes de respeto a los Derechos Humanos, incluyendo los relativos a la protección de cualquier persona.

**9. No discriminación.** Los Colaboradores, Proveedores, Alumnos o Voluntarios y cualquier persona que asista a la Misión de la UNIVERSIDAD LA SALLE NEZAHUALCÓYOTL, A.C. Así como los proveedores de bienes o servicios, contratistas, subcontratistas, consultores, agentes y cualquier otro tercero que establezca una relación subordinada, comercial o de servicios con la UNIVERSIDAD LA SALLE NEZAHUALCÓYOTL, A.C., deberán tratar a sus colaboradores con respeto y dignidad, sin discriminación, hostigamiento y acoso (sexual, laboral o de cualquier otra naturaleza); se respetará y protegerá en todo momento la dignidad humana sin importar la raza, etnia, género, creencias, color, religión, edad, nacionalidad, orientación/preferencia sexual, identidad de género o de expresión.

**10. Información confidencial y datos personales.** Los Colaboradores, Proveedores, Alumnos o Voluntarios y cualquier Persona que asista a la Misión de la UNIVERSIDAD LA SALLE NEZAHUALCÓYOTL, A.C. proveedores de bienes o servicios, contratistas, subcontratistas, consultores, agentes y cualquier otro tercero que establezca una relación subordinada, comercial o de servicios con la UNIVERSIDAD LA SALLE NEZAHUALCÓYOTL, A.C., deberán tener el cuidado apropiado a efecto de proteger la información sensible de la UNIVERSIDAD LA SALLE NEZAHUALCÓYOTL, A.C., incluyendo la información confidencial, de cualquier propiedad y personal, y no deberá usar dicha información para algún fin distinto al objeto para la cual se le entregó; por lo que no podrá revelarla ni usarla indebidamente.

No se deberá obstaculizar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales que tienen los propietarios de los datos.

**11. Propiedad intelectual.** Los Colaboradores, Proveedores, Alumnos o Voluntarios y cualquier persona que asista a la Misión de la UNIVERSIDAD LA SALLE NEZAHUALCÓYOTL, A.C. proveedores de bienes o servicios, contratistas, subcontratistas, consultores, agentes y cualquier otro tercero que establezca una relación subordinada, comercial o de servicios con la UNIVERSIDAD LA SALLE NEZAHUALCÓYOTL, A.C., deberán respetar el derecho legítimo de los derechos de propiedad de la UNIVERSIDAD LA SALLE NEZAHUALCÓYOTL, A.C., incluyendo diseños marcas, derechos reservados, nombres comerciales, logotipos u otra

propiedad intelectual o activo intangible, de acuerdo con las condiciones estipuladas en cada contrato y respetando los lineamientos de la Guía Oficial de Uso del Logo.

**12. Comité de Ética y procedimiento de denuncias.** Se establece la conformación de COMISIONADOS de cumplimiento del presente Código de Conducta, quienes son responsables del cumplimiento y revisión de las normas aquí establecidas de acuerdo con el PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO Y VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO de la UNIVERSIDAD LA SALLE NEZAHUALCÓYOTL, A.C.

